



Resolución Ministerial

N° 091-2017-MC

Lima, 08 MAR. 2017

VISTO, el Informe N° 039-2017-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 96 se establece que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son los órganos desconcentrados del Ministerio encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura; son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, el numeral 97.4 del artículo 97 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece como función de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, conducir los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones contra bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de sus ámbitos de competencia, imponiendo las sanciones administrativas que correspondan, para el caso de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que cuenten con el órgano técnico colegiado correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 061-2015-MC y N° 413-2016-MC, se conformó el Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, a través del documento de Visto, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita que se reconforme dicho Órgano Técnico Colegiado y propone a los servidores que lo integrarían;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

- Arquitecto JUAN ANTONIO SILVA DEL CARPIO
- Arqueóloga CARMEN ROSA FARFAN DELGADO
- Abogado RUBEN CARRION GARCIA

Miembros suplentes:

- Arquitecto JORGE CARDENAS CUBA
- Arqueóloga MARIA GUADALUPE QUIROGA LINARES
- Abogado ROBERTO ANTONIO QUISPE SALAS

Artículo 2.- Los integrantes del Órgano Técnico Colegiado indicados en el artículo precedente, dentro de los cinco (5) días de notificados deberán reunirse y elegir dentro de su propio Órgano Colegiado al Presidente y Secretario, en atención a lo dispuesto en el numeral 96.2 del artículo 96 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 289-2014-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 061-2015-MC y N° 413-2016-MC.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

